

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO COTABAMBAS – APURIMAC



RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 062 -2023-MDCH/A.

Challhuahuacho, 07 de marzo del 2023

VISTOS:

El informe N°190-2023-JCHZ-OGPP-MDCH del CPC Juel Choquecahuana Zamalloa jefe de la oficina de planeamiento y presupuesto ; informe N°051-2023-OP-MDCH/DCA de la CPC Diana Cardenas Arcos jefe de presupuesto; Informe N°023-2023-EPA-DC-MDCH-COT-APU del Prof. Edilberto Pinares Almiron Jefe De La Oficina de Gestión de Riesgo y Desastres, referente al PLAN DE ACTIVIDADES DE LA PLATAFORMA MULTISECTORIAL DE GESTIÓN DEL RIESGO Y DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional N°28607, concordante con el Art. Il del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos administrativos y actos de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, la misma que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno, administrativos y de administración con estricta sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante Resolución Ministerial Nº188-2015-PCM, que en el artículo 1 resuelve aprobar los lineamientos para la formulación y aprobación de planes de contingencia.

Que conforme a lo establecido en el numeral 2.16 del artículo 2 de la Resolución Ministerial Nº188-2015-PCM, prescribe los planes de contingencia son los procedimientos específicos preestablecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para lo cual cada municipalidad distrital debe contar con su plan de contingencia aprobada a nivel local.

Que, mediante D.S. N° 111-2012 se aprobó la política nacional de GRD, como política nacional de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional. Las entidades públicas incorporan en sus procesos de desarrollo de gestión del riesgo de desastre, considerándolo establecido en la Política Nacional de GRD; su implementación se logra mediante el planeamiento, organización, dirección control de actividades y acciones relacionadas con los procesos de estimación, prevención, preparación, respuesta y rehabilitación, así como la construcción.

Por lo establecido en la ley y la política Nacional de GRD, de conformidad con el artículo 37 del reglamento de la ley del SINAGERD, se aprobó mediante DS. N°034- 2014-PCM, el plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres-PLANAGERD, como instrumento del sistema nacional de GRD que consta de un (01) objetivo nacional, seis(06) objetivos estratégicos, catorce (14) objetivo específicos y cuarenta y siete (47) acciones estratégicas; siendo necesario establecer que más mencionadas acciones estratégicas del PLANAGRD deben









STRITAL'DE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO COTABAMBAS – APURIMAC



ser consideradas por las Entidades Públicas en la formulación de sus metas concretas e indicadores de desempeño para el cumplimiento de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre.

Para el caso de los gobiernos regionales y locales, contamos en espacios de coordinación, integrado por los grupos de trabajo de la GRD y las plataformas Multisectorial de Defensa Civil, conformados de acuerdo a los ineamientos aprobados mediante las RM N°276- 2012-PCM y RM. N° 180 2013-PCM, respectivamente, cuyas inciones facilitaran la implementación de la GRD tanto en el Gobierno Regional y Local.

Que, mediante el Informe Nº023-2023-EPA-DC-MDCH-COT-APU, de fecha 21 de febrero del 2023, documento mediante el que solicita se aprueba el PLAN DE ACTIVIDADES DE LA PLATAFORMA MULTISECTORIAL DE GESTIÓN DEL RIESGO Y DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO, remitido por el Prof. Edilberto Pinares Almirón feje de Defensa Civil.

Que mediante Informe Nº051-2023-OP-MDCH/DCA, de fecha 01 de marzo del 2023, remitido por la CPC Diana Cardenas Arcos jefe de Presupuesto, documento mediante el que indica que se cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/.128,640.00, para la ejecución del plan de trabajo en mención y correspondiente asignación de presupuesto.

Que, mediante informe N°190-2023-JCHZ-OGPP-MDCH del CPC Juel Choquecahuana Zamalloa Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite disponibilidad presupuestal.

Estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

<u>ARTÍCULO PRIMERO.</u> – APROBAR, el PLAN DE ACTIVIDADES DE LA PLATAFORMA MULTISECTORIAL DE GESTIÓN DEL RIESGO Y DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO – COTABAMBAS - APURIMAC, la cual forma parte de la presente resolución como anexo a (15) folios.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>. - PRECISAR que la Oficina de Defensa Civil será la responsable de ejecutar las actividades descritas en el PLAN DE ACTIVIDADES DE LA PLATAFORMA MULTISECTORIAL DE GESTIÓN DEL RIESGO Y DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho (www.munichallhuahuacho.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C./ GERENCIA MUNICIPAL DC MUNICIPALITAD CIDATITAT DE CHALLHUANUACIÓN DE CHALLENDA COMBANIDAS. APOSITIVA DE COMPANION DE CO